REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:	**11001-33-35-026-2016-00179**
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ARIEL SANTOS ROCHA
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 27 de julio de 2016, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 5 de agosto de 2016 (fls. 27 y 28), el cual fue notificado por correo electrónico el 8 de septiembre de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 32 a 36).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 41 a 55.

Se corrió traslado de excepciones por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 77 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor LUIS RICARDO PADILLA BRUNAL, identificado con cédula de ciudadanía número 78.694.391 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 133.948 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como

apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 56 del plenario.

En los términos del inciso 3° del artículo 76 del C.G. del P., se acepta la renuncia de poder presentada por el apoderado del Ministerio de Defensa Nacional, doctor LUIS RICARDO PADILLA BRUNAL, visible a folios 79 a 81.

Se reconoce personería jurídica a la doctora JOHANA SANABRIA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.017.916 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 215.308 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 82 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA